

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y MULTICINES DIGITAL S.L

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Don Filomeno Martine. Aspe, con D.N.I. 26.883. III y domicilio en Avenida República Argentina nº1.1ºA de Sevilla. En nombre y representación, como consejero delegado, de la entidad Multicines Digital S.L con CIF B 90089442, domiciliada en Avenida República Argentina nº1,1ºA de Sevilla.

De otra parte, Don Juan Pedro Rodríguez García con D.N.I. 53344417-B. Delegado de Juventud, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en nombre y representación de la Corporación Municipal, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía, Resolución núm. 680/2019, de 15/06/2019, (BOP Nº 147, de 27 de junio de 2019). Asistido por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de la Corporación.

EXPONEN

Primero.- Que la entidad Multicines Digital, S.L., es titular de la explotación cinematográfica CINEAPOLIS 9 SALAS, en el centro de ocio DIVERCENTRO, parque comercial zona 2, Avenida de España s/n y CINEÁPOLIS WAY, en el centro comercial WAY, Avda. Jose Luis Prats, 6.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo desarrolla el programa **CINE JOVEN**, para promover la Animación Sociocultural y acercar la cultura del cine a la población joven del municipio.

Tercero.- Que ambas partes han llegado a un convenio de colaboración, aprobado en Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2021, para la realización y puesta en marcha de este programa en base a los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas emitirá durante la vigencia del convenio un número de quinientas (500), tarjetas/mes, impresas y selladas por el Ayuntamiento, que las repartirá a los beneficiarios del programa CINE JOVEN. Dichas tarjetas darán derecho a un descuento de 2,70 euros sobre el precio de la entrada (4.50€ en Cineápolis Dos Hermanas y 5.50€ para Cineápolis Way Dos Hermanas), en las sesiones de: 20'00, 22'00 y 00'00 horas de los Viernes, Sábados, Domingos y festivos. Dichas tarjetas serán canjeadas por entradas en las taquillas de los cines.

Segundo.- El importe del descuento obtenido por el poseedor de la tarjeta en cada entrada comprada, es decir la cantidad de **2,70 euros** por entrada, se facturarán por la entidad al Ayuntamiento de Dos Hermanas, con lo que la Delegación de Juventud, Salud y Consumo destinará a tal fin y con cargo a la partida presupuestaria de la Delegación de Juventud, la cantidad máxima de 16.200 (dieciséis mil doscientos) euros, de los que 8.100 (ocho mil cien) euros, se imputarán al presente ejercicio presupuestario y 8.100 (ocho mil cien) con cargo al presupuesto de 2022.

Tercero.- El Ayuntamiento para poder tramitar estas tarjetas descuentos ha habilitado una plataforma digital, en la que los usuarios y usuarias del Programa Cine Joven, se tendrán que registrar previamente y así poder acceder a la misma y retirar su entrada telemáticamente. La plataforma de recogida de entradas estará habilitada por la empresa Giglón S.L. El registro de las solicitudes de los usuarios/as se hará a través de la página web del Ayuntamiento.. Para ello, la empresa Multicines Digital ha adoptado su proceso de validación de entradas, conforme a los criterios y exigencias de la nueva plataforma.

Cuarto.- El presente convenio tendrá una duración de un año contado desde la firma del mismo, que lo será una vez el texto haya sido aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local. Llegado su vencimiento, el convenio quedará extinguido, debiendo las partes en caso de estimarlo oportuno negociar un nuevo convenio de colaboración.

Quinto.- Cineápolis deberá facilitar al Ayuntamiento el logotipo para la difusión de la empresa y locales donde se desarrolla la promoción.

Sexto.- El Ayuntamiento se compromete incluir en las diferentes campañas de difusión a la empresa Multicines Digital, S.L., como miembro colaborador de la promoción, incluyendo su logotipo en todo material referente a esta actividad.

El Ayuntamiento promocionará dicha actividad a través de los medios de difusión que habitualmente son utilizados por el mismo (página web municipal, cartelería....)

Séptimo.- Entendiendo que con el cumplimiento del presente convenio la entidad firmante ya está aportando su mecenazgo sociocultural mediante la rebaja sobre el precio, dicha aportación acreditará a *Multicines Digital, S.L.* como empresa colaboradora de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas

Octavo.- El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia. Se someterá a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigente del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes acuerdan regir sus propias relaciones dentro de las normas de buena fe, acordando que si se produjesen manifestaciones que alterasen las relaciones de buena fe, la parte perjudicada podría solicitar la denuncia del presente convenio.

Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado y a los efectos en él expresados.

El Consejero Delegado de Multicines Digital S.L.

El Delegado de Juventud, Salud y Consumo

Firmado electrónicamente por Juan Pedro Rodriguez García el 10/09/2021

Filomeno Martínez Aspe

El Secretario General

Firmado electrónicamente por Óscar Grau Lobato el 13/09/2021